



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1911-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: DECRETO - Roxana Doglio - Recupero - EX-2026-00584410- -MUNIMDP-DVAP#SE

VISTO el EX-2026-00584410- -MUNIMDP-DVAP#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el recupero de haberes percibido en exceso por la agente Roxana Doglio, Legajo N° 15.512 dependiente de la Secretaría de Educación.

Que mediante NO-2026-00583251-MUNIMDP-DVAP#SE dicha Secretaría solicito a la División Asignaciones Familiares, Antigüedades y Títulos, la rectificación de la antigüedad de la agente Doglio, dejando constancia que con fecha 16/09/2026, la citada agente se presento ante esa Secretaría a fin de poner en conocimiento que desde el 01/08/2017 se habría acogido al beneficio jubilatorio correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, pero que aún no habría recibido la Resolución correspondiente.

Que mediante IF-2026-00584422-MUNIMDP-DVAP#SE, la División Rendiciones DIEGEP, informa que constato que la agente Doglio venia percibiendo una bonificación por antigüedad superior al que le correspondía de acuerdo con su antigüedad real

Que habiéndose efectuado el calculo de sus años de servicio en este Municipio, surge una diferencia, dado que en el sistema EFIMUNI la misma figuraba, a septiembre del año en curso, con una antigüedad de 39 años y 11 meses, cuando la antigüedad correcta corresponde a 26 años y 07 meses.

Que mediante IF-2026-00591977-MUNIMDP-DLCH#CG, la Dirección de Liquidación y Control de Haberes informa que: *“Atento lo solicitado en IF-2026-00584422-MUNIMDP-DVAP#SE, y lo informado en orden N° 2, se detalla que el importe a recuperar en concepto de antigüedad y SAC abonados en exceso a la agente Roxana Doglio, Legajo N.º 15.512/1, por el periodo de agosto 2017 a enero 2014 la cual asciende a un monto bruto de pesos setecientos veintiún mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$721.969,57) ”*

Que asimismo dichas sumas serán canceladas mediante retenciones mensuales de hasta el treinta por ciento (30%) del haber mensual neto que percibe la agente mencionada en el artículo 1º y devengue en el futuro, considerando al haber neto como el resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley, intimándosele en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Descuéntase a la agente **ROXANA DOGLIO** - Legajo N° 15.512 – CUIL 27-13764061-4) la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$721.969,57)**, en concepto de recupero de haberes liquidados en exceso.

ARTÍCULO 2º.- Dichas sumas serán canceladas mediante retenciones mensuales de hasta el treinta por ciento (30%) del haber mensual neto que percibe la agente mencionada en el artículo 1º y devengue en el futuro, considerando al haber neto como el resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley, intimándosele en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Digitally signed by RIZZI Fernando Hector
Date: 2026.10.01 12:56:14 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Fernando Hector Rizzi
Secretario
Secretaría de Educación

Digitally signed by NEME Agustin Patricio
Date: 2026.10.01 13:48:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Agustin Patricio Neme
Intendente Interino
Intendencia